

**REPORTE DE GASTOS DE PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL N° VIII**

SECTOR: JUSTICIA
ENTIDAD: ZONA REGISTRAL N° VIII
MES /AÑO: ABRIL DE 2025

DETALLE (Campaña, Aviso o Spot Publicitario)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO U OTRO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U OTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (RO, RDR U OTRO)	MONTO DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO EN EL TRIMESTRE (Requerido en la gestión anterior)	MONTO EJECUTADO EN EL TRIMESTRE (Requerido en la gestión actual)	OBSERVACIONES
NO SE EJECUTARON GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL DURANTE EL PERIODO ABRIL - 2025										

NOTA 1: **No debe considerarse** como gastos de publicidad estatal las **publicaciones de normas legales, los avisos de convocatorias sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado**, publicaciones de declaraciones juradas, según el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, modificada por la ley 31515.

NOTA 2: La información consolidada sobre gastos de publicidad debe incluir a cada entidad, Pliego, Unidad Ejecutora u Organismo Público adscrita al Sector. Asimismo, debe estar expresada en nuevos soles y **considerar los gastos a nivel devengado**. También se debe realizar el consolidado final en base a los montos totales por entidad y/o sector en el **Formato 2**.

(1) De acuerdo al artículo 51 de la ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, la Presidencia del Consejo de Ministros, remite trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica la información desagregada y consolidada sobre los contratos y gastos referidos a gastos de publicidad estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.